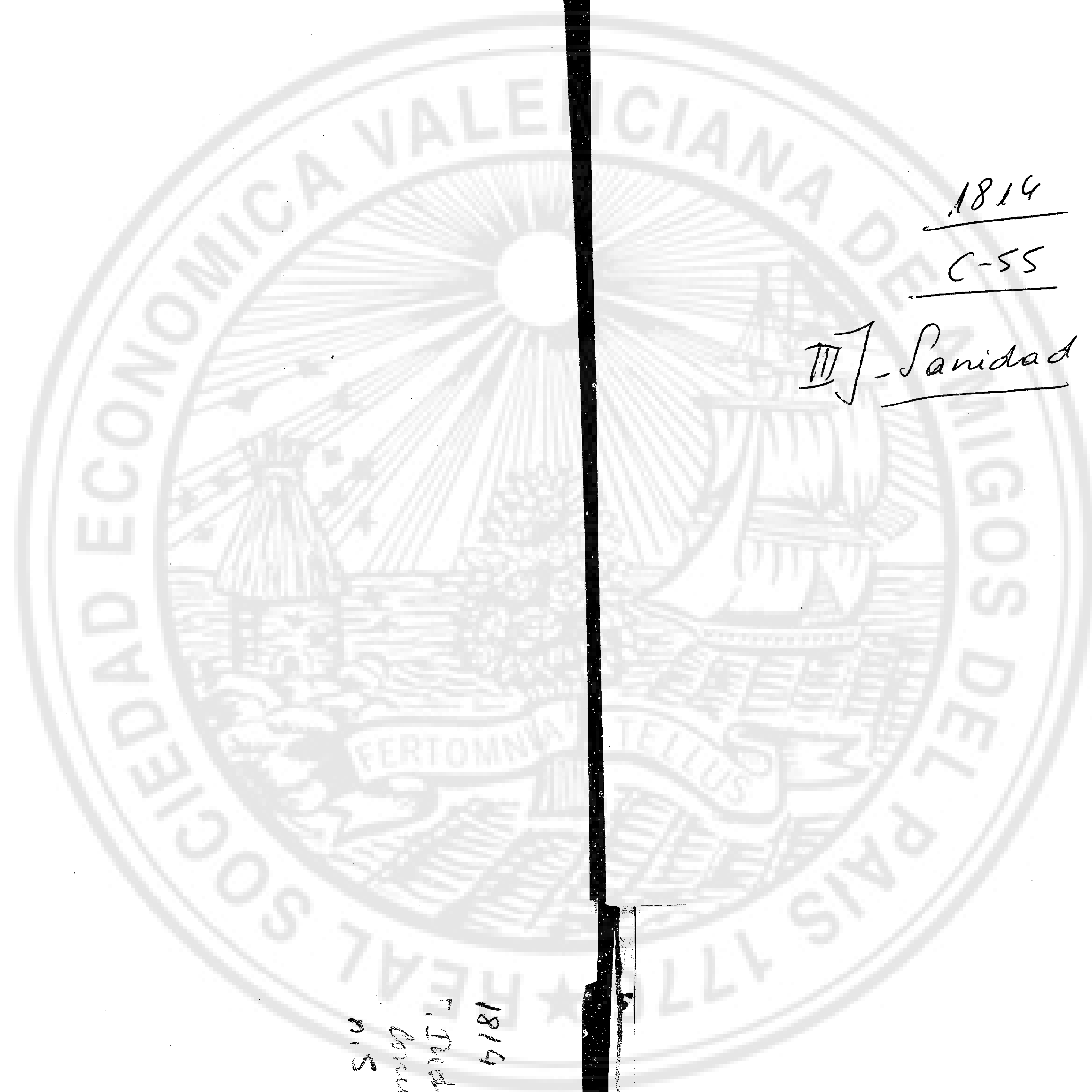




1814

C-55

III] - Sanidad

1814

C-55

F. Medun Fide, Maner
Comunizaciones,
n. 5

Año 1814.

Sobre Terapie de aguas de
la Villa de Almonara

3.

1814.

C-55
III. Sanidad

1814 C-55
T. Medicina, Minera
y Comenzada
n. 5

Plan de Derague et les
marjales de
Almenara

1814

Per Dr J B. Figgels

1814 C-55

III. Bonifat

181

55

T. Dickson, Manager

Donnell, M. J. 1972. *and*

35

Copia.

1814 C-55.

III. Sanidad.

La Villa de Almenara, antiquam re-

hexa sana p^r su situación, y clima, pe-
ro el mucho calor a esta parte y en
sumo grado en ferminosa, y achagüera a
taxaanas de mala calidad, y lo occasio-

na unos pantanos, o balzas de aguas cor-

rompidas q^e inspiran los ayres, estan es-

tas balzas, inmediatas al mar, en años pa-

sados dispuso el Gobierno el hacer o

abrir unas acequias para el desagüe de
estas aguas, y echa esta operacion calma

non las taxaanas p^r algun tiempo hasta
q^e se hiciesen otras acequias de inmundi-

cias, como en el año estan, talvez p^r deidia
de los deanos, y no satisfecho de ben tanta

1814

C-55

T. Indiferencia, Placer

1. Comunitarios,

n. 5

Vina en la Villa demandada, El Jho. q. en es-
te año pasado los mas labradores han echo
Arroz, p. cuyo motivo seaseguira, q. no han que-
dado 10. Casas libres q. no hayan pasado las ten-
cianas resultando mucha mortaldad de perso-
nas, p. únicamente en la casa del Portazgo
han fallecido un Interventor, dos cobradores, y
tres embaldos, y el Domin. está combaleciendo
en el día, despues de haver estado con todo los
sacramentos, como igualmente el Mayor. q.
ocupo el puesto del difunto q. aun la anexa-
ción de esto tambien se atribuye el poco
cuidado q. ay en la curación de la agua, q. era
aprovada p. buena, pero venian los cantanos
de todo el Pueblo de cobradores q. van juntos al
Portazgo (q. no ay otros) en donde beven quanto

Animales entrecan, y salen, como igualmente lo
ella Villa, y la mayor parte de las mugeres van
afuegan, principalm. Las mas inmediatas: y es-
te defecto apoca corta podía remediarse ha-
ciendo una fuan en la Plaza, como en otro
tiempo estava proyectado, y p. discordia de
vecinos no se verifico. e igualmente apoca co-
ta podía remediarse lo del desagüe poniendo
las Acequias corrientes, y procurando terra-
planar el terreno y haciéndolo sembrar, y
procurando entrecan. el sembrar Arroz

1814 C-55
T. J. de la Cruz, Mayor
1. Comandante de la
N. S.

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Copia.

1814 C-55

II. Sanidad

C. L. EDIMO. Sr.

Aunq. conozco mi insuficiencia p.^a proponer à V.E. con acierto ~~el~~ plan de habilitacion p.^a el cultivo y purificacion de la atmosfera de las dos leguas à suelo pantanoso q. median desde los confines de Moncofan hasta las cercanias de Canet, en q. tanto interesa la salud y agricultura de muchos Pueblos; sin embargo, como los yerros ^{uno} del ~~del~~ mm. char veces con la ocasion del acierto & otros mas perspicaces, me atreveré yo à dar pie ~~de~~ estos con este torco borrador, p.^a q. perfeccionen este, ó creen otro plan mas oportuno, y conforme al ilustrado zelo de V.E.

Ya en el año 1814 con motivo de la epidemia causada por los anacos q. por dos años afligió con tanto estrago à los Pueblos Comarcanos, se representó à la ^{III.} Junta de Sanidad de era Capital dictando los medios de cautela de una infalible permanencia, q. se dejaron de aplicar,

1814 C-55
T. Pedraza, M.
Comisario de Sanidad,
n. 5

no por culpa de la 4.^a Junta q. antes los aprobó con
aprecio, y lo mando con toda su autoridad; sino por cul-
pa e indolencia de los mismos Pueblos à quienes uni-
cam.^{te} importaba; tal es la condicion de los Pueblos, o pre-
ocupados, o ignorantes. Gracias, y muchas à la ilustrada
Junta de Sanidad q. prohibió in perpetuum con la severidad
mas imperiosa la cria de ararces en este pais, q. sin tan
rigida prohibicion no existiria ya el fugar de la Ebra,
estaria ya espirando Chitche, Almenara en la última
agonia, Benicafel cerca del sepulcro, y otros Pueblos
comprometidos y defalcados de mucho vecindario, q. a
unq. ceraxon los ararces mortíferos como si no por
ero sano el enfermo, se libró. si de la necesidad de la
muerte; porq. no ignora V.E. q. dos leguas de cenagal
no pueden menos de impregnar el ambiente, lo q. bas-
ta p.^a la infeccion de la comarca, haciendo endemias
las tercianas y quartanas, q. unq. no son tan fre-
cuentes e intensas, sin embargo de diez en diez o de doce
en doce años se experimentan epidemias con tanto
estrage como en los años del arar. Treinta y quatro
años de este domicilio me han desado ver en cada de-
cenio, poco mas o menos estas tragicas afecciones q. deven
precisam.^{te} atribuirse al exceso de las lluvias mas q.
à otra causa, y como este decenio de sequedad q. acaba-
mos de sufrir, parece va à suceder otro tiempo de abun-

dancia o demasia; no estara lejos de otra tragedia igual
o mayor q. la última si la la previene la sabiduria y
celo de V.E. obligando irresistib.^{te} à los Pueblos à no
deber, sin escuchar los pretextos y cabildos q.
pueda sugerirles en preocupacion, o en ecotismo, sien-
ta la equidad y justa proporcion q. se guarda con
los Pueblos segun su distancia del cenegal como V.E.
vera en el estado y plan siguientes.

El terreno aguanoso de legua y media, o mas
q. media entre Chitche, y las cercanias de Canet
ha ocasionado por sus miasmas en distintas
epocas, varias epidemias en los Pueblos comarcanes
(Chitche, Vall de Uxo, Loba, Almenara, Benica-
fel, Benavites, Quartell, Quart, S.^a Coloma, Ru-
ban, La Llanofera, Taura, Benifayó, Murviedra,
y Canet) mas o menos devastadas, segun el estado
de obstruccion de las vertientes de desagüe sabia-
mente dispuertas por los mayores, sobre q. se pue-
de afirmar, q. este distrito otra de las mas hermosas
porciones del Reyno seria de las mas salubres y ferti-
les, si se cuidase de la integridad y limpieza de las ace-
quias, y ararces q. en otro tiempo no desando reposar
las aguas de nacim.^{to} oriental, franqueaban à la agri-

1814 C-55
T. Pedraza, Mue-
+ Comarca de
n. S.

cultura millares de hanegadas, q^{ue} daban riqueza y sa-
lud las mismas q^{ue} ahora dan la miseria y la muer-
te à tantos infelices. Si esto no fuere así; como hubie-
ra podido la antigüedad mas remota (los Fenicios) con-
struir un Puerto, y una Ciudad opulenta cabalmen.^{te}
en el sitio mas contagioso de este cenegal; porq^{ue} ya
es indudable q^{ue} el lago mayor q^{ue} está al pie del Monte
mas avanzado al mar, llamado por los marineros Cabo
Canet, era oho de los puertos de aquellos primeros nave-
gantes, y despues Colonia de Griegos, y ultimam.^{te} de
Romanos en la grandera de Aguntó, y q^{ue} fue el punto
de reunion, como dice Plinio, de los dos Ercipiones por
mar y tierra; como podia un sitio mortifero, como
lo es ahora, ser Puerto, Colonia, Ciudad, y asiento
del celebre Tano de Venus?

Pero no es menester resolver tiempos tan remotos
p^{ara} la demostracion de la salubridad de este sitio, cuidan-
dose la limpieza de las vertientes, basta un moderno re-
cultado, de q^{ue} son testigos Chitche, Lora, y Almenara,
y todo este pais. El año 89 del siglo pasado, el al-
calde de Almenara Juan Verdecho hombre de intelli-
gencia y de celo, reparó las azeguias abiertas por
los antiguos, las limpio, enmendó sus rupturas, y

2.

se retiró el agua hasta de los sitios mas atollados; de
suerte q^{ue} entraban los caños à donde jamás vieron las
generaciones presentes, y fue tanta la salud del contor-
no q^{ue} en toda el sedenio coniguiente à esta operacion,
solo murieron en la Villa de Almenara setenta y un
adultos de los trecientos cincuenta vecinos de q^{ue} consta-
ba entonces, quando en el sedenio de indolencia cumpli-
do en el año 14 murieron 285. de entre los 260. q^{ue} resta-
ban entonces; debiendose de notar q^{ue} fue mas cruel
la Epidemia de los dos ultimos años de aquel sedenio, p^{or}
haber llegado al ultimo punto la obstruccion de todas
las venas de deraque, manobra trazada por los coseche-
ros de arroz, q^{ue} quisieron criar en este terreno, y no pu-
dieron conseguirlo sin entaponar las azeguias, porq^{ue}
como no es agua cavallera, sino arizental, no podia
refluir sobre las áreas del arroz sin estos parapetos.

Pero entre todas ha sido mas decoradora la ultima
del año 14; los ecos de su estrepito resonaron hasta en
los oidos del Excmo. Capitan Gen.^l D.^o Fran.^{co} Xavier Elío,
quien por un efecto del celo publico, q^{ue} le caracteriza sin
saberlo ni pedirlo los Sueños, se dignó embiar en comision
al D.^o Antonio Hernandez entonces Medico primario
del Excmo., ahora Catedratico de Clinica en Madrid, Asociado.

1814 C-SS
T. Med. de Lora, Almenara
1. Lomunza abres,
n. S.

do de otros quatro profesores, y luego despues tres años
de quina, con seis cantares de vino generoso, que
desde Almenara, y Benavites se distribuyeron entre
muchos enfermos; pero á pesar de estos auxilios, y
de la pericia del Medico de Almenara D. D. Vic.^{te} Daniel
la epidemia se hizo tan contagiosa, y tan rapida, q.
se contaban por el Noviembre en el corto numero de
260. vecinos mas de 600. enfermos, y tan intensa, q.
contraerla bastaron algunas veces 24 horas de estan-
cia en dicha Villa. La corta mansion de D. D. Poyo
Abogado de Segorbe con sus dos criados bastó p.^a enfermar
los tres, y morir estos dos, de quienes el uno, solo es-
tuvo 16 horas p.^a merecer la muerte. De los inváli-
dos del reguando del Portazgo en dicha Villa murie-
ron excepto uno, todos en cuatro vinieron en tres veces
sucesivas; y se infundió tal terror en este cuerpo
veterano, q.^a ya no quito venir ninguno, por man-
ventajas q.^a se les ofrecieron. De los empleados en
el Portazgo murió alguno, y enfermaron todos á pesar
de sus cautelas, clamando continuam.^{te} por la trasla-
cion de esta oficina: Pasagero hubo q.^a en una sola
noche en otra de las posadas de Almenara encontró
la enfermedad y la muerte; En una palabra en
23. dias se contaban ya 26. victimas en el cemen-
terio de Almenara, pudiendose decir de esta Villa

de la Lora, Benicalaf, y de otros Pueblos del recinto,
q.^a sino eran esqueletos, caminaban á prisa á ven-
cadaveres, y segun los físicos, pocos años de años hubie-
rían bastado p.^a quedar la memoria sola de estos
Pueblos, sino se pensase en atajar el mal en su ori-
gen, q.^a es precisam.^{te} la obstruccion de la azeguias,
y azarbes de derague tan descuidada ahora como
entonces, aung.^{ue} no ta ruinosa como en los años fun-
nestos del año 2, ó de lluvias de comunales, p.^a cuyo
efecto tan interesante es necesario.

Lo primero: Confirmar p.^a in eternum la pro-
hibicion á toda costa de la cria de azarbes con penas
no solo pecuniarias, q.^a se reportan sin enmienda,
con el mismo lucro de la cosecha, sino con penas
personales de expatriacion, presidio u otras afflic-
tivas, q.^a impongan mas respeto, q.^a muchas de las
de aquel tiempo q.^a se despreciaban aun comunica-
das por los mismos Franceses.

Lo segundo: Mandar (por esta vez primera á
todos los Pueblos al principio detallados) la reparacion
de todas las azeguias de derague, reponiendo sus
cadaveres, sacando de ellas los escombros, profundizan-
dolas todas á palon, segun estilo del pais, hasta re-
cobrar el cauce antiguo, habilitando sus bocas al mar,

1814 C-55
T. Medina, Mayor
+ Comandante
n. 5

construyendo á más una diagonal ó mas q. chupe por nuevas ramales el agua atollada q. circunda las nuevas labores, q. llaman fondos, dando al mismo tiempo toda la facultad necesaria p. guiar las aguas por su declivio, mas facil y eficaz, como por exemplo las aguas de Chiltche, y Lora por acia Atmenara, y las de Atmenara acia el Estañol de Quastell, á donde se vertian en tiempos antiguos, comenzando se esta operacion simultanea de todos los Pueblos desde Chiltche por el parapeto provisional de Belcayre, q. suplirá hasta la construccion al permanente de q. se dirá despues.

Lo tercero: Hasta q. se consiga algun caudal, obligar á los Pueblos de la redonda, comprometidos en la infeccion, á dar principio á las maniobras sobre dichas sin estipendio, guardando proporcion y respeto á la proximidad, y al vecindario; debiendo comenzarse esta faena el primero de Abril; porq. este es el tiempo mas propio p. operar sin peligro de recibir daño de la frialdad del agua, ni de las miasmas del charco; de otro modo vendrá el verano, antes q. la remocion del peligro, por la lentitud y dificultades en la recaudacion del numerario; No trabajaron tantos años los Pueblos sin estipendio en la construccion del camino? ¿No importa mas la salud y la vida de tantos Pueblos, q. la comodidad del viajero?

3.

Lo quarto: Crear un Juez de aguas de entre los Jurisconsultos q. residen en alguno de los Pueblos comarcanos, q. independiente del capricho de los Jueces, y de todos sus Alcaldes, pueda y deba mandar multar, y apremiar á estos p. q. comencen los vecinos á los trabajos tanto de reposicion y de conservacion, como de construccion de las obras necesarias p. la derrocacion de todo el distrito pantanoso. Este Juez q. provisam.^{te} ha de ser abogado p. la decicion pronta de casos contenciosos, tendrá la obligacion de reconocer personalmente á todos los Meros las obras de la marafal acompañado del Alcalde de su respectivo termino, y disponer la reparacion de las rupturas de los azarbes, arequias &c.; pero principalm.^{te} ha de executar todos los años dos mondas generales de todas las arequias chicas y grandes, usando p. ello del palon si es menester, p. extirpar la aprellá, la anca, y otras plantas espontaneas q. creciendo en el agua se corrompen, e impregnan la atmosfera de alitos morbosos. La primera monda segun los inteligentes debe hacerse en Abril, y la seg.^{da} en Sept.^{bre}

En esta creacion de Juez todas las medidas q. se tomen bastarán p. un remedio temporal ó momentaneo; porq. quedando al arbitrio de los Pueblos como hasta ahora, durará el zelo mientras dure la memoria del estrago, succede la salud al derogue q. mandó el imperio del desastre, y se olvida luego el sistema de conservacion; si un Alcalde celoso, el

1814 C-55
T. Indiferente, Placer
1. Comuna de abres,
n. 5

stro es indolente; si el uno es capar, el otro es un imbecil;
quando un Pueblo quiere, el otro no quiere; como sucedio
en Almenara, Benicalaf, y Quartell 70 años atras, enq.
por etiquetas no acudieron todos a la reparacion acostum-
brada a la azegua mayor q. guiaba las aguas al estanol
de Quartell; y así se perdió y se cegó la vena mas importan-
te, segun los practicos, p. la derocacion a la mayor parte
de la amarfal. El año 28 del siglo pasado hubo una epide-
mia de tercianas en estos Pueblos, q. dió cuidado a la misma
Capital, y hubo a embiar Medicos, y numerario p. aca-
par el contagio tan intenso, q. hasta los pajaros hizo desa-
parecer, segun se lee en una memoria, la infeccion al am-
biente: sucediendo despues a esta calamidad el buen tiempo,
se dejaron a observar paulatinam. las medidas a perma-
nencia saludable, hasta la indolencia a dejar perder de allí
a 25 años la azegua madre al derague mas copioso por
el Estanol de Quartell. Jamás hubiese sucedido esta deramon
si todos los Pueblos hubiesen estado a la voz de un Gefe
Central encargado a la execucion y permanencia de un
plan uniforme y perpetuo, el mismo q. ya formaron
los antiguos muy oportuno p. el fin q. se pretende, esto es,
Chilcher por si solo ha de mantener en integridad y
limpieza las azeguias denominadas al Cap del Terme, y
la travesera q. vierten acia Almenara. La Llosa por si
solo ha de mantener los dos denominadas Tel Molino,
y la Nueva q. terminan en Almenara; la villa de Al-
menara ha de mantener la llamada del Ocas, pero la

intervencion obligada de Chilcher, y la Llosa, como lo repitió
la superioridad el año 1799.; ha de mantener a más por si
solo las azeguias llamadas de Torreblanca, y tambien la de
la Parada en los confines de Benaviter, pero con el audi-
lio simultaneo de los Pueblos de Benicalaf y Benaviter, q.
siempre han concurrido a su reparacion; ha de mantener
a más Almenara la azegua nueva diagonal arriba
mencionada, q. se ha a construir en la primera repa-
racion general con intervencion de todos los Pueblos.
Benaviter ha de mantener la azegua llamada de la
Clava q. lleva sus aguas al Estanol de Quartell. Este
Pueblo ha de mantener y cuidar las azeguias denomi-
nadas de Pou Sanguet, y del Arxif. Murviedro ha
de mantener un ramal de azegua, q. viniendo des-
de el oeste, vierte sus aguas al Estanol de Quartell,
con otros pequeños apendices.

Todas las azeguias mencionadas con alguna
acceronias reparadas o construidas la primera vez
por los catorce Pueblos, conservadas despues por los
seis ahora nombrados, aunq. a expensas de todos,
y revoctadas cada mes, segun el plan y el objeto del
Llosa a aguas p. en direccion, y p. en execucion uni-
forme y constante en todos tiempos, e inexcusable por
la autoridad superior, de q. estara revestido sobre
todos los Pueblos y Alcaldes comarcanos. Pero como

1814 C-55
T. Indiv. Indiv., Pluene
+ Lombrera abris,
n. 5

las obras de los hombres à parca de toda prevencion, tarde ò temprano sufran sus vicisitudes impre-
vistas de la prudencia humana, y vengán à des-
quiciarse de sus axes, p.^{ta} impedia ò retardan
en lo posible la decadencia de esta, cada quatrie-
nio vendrán a la Capital un Protomedico, y un Hi-
draulico q.^{ue} advertidos antes del plan sancionado, vi-
sitaban toda la Marjal, p.^{ta} ver si está cuidada segun
el plan, y p.^{ta} advertir alguna enmienda susceptible
sobre el plan, no reprovada por los practicos del
pais mas atinados regularmente con su austica
experiencia, q.^{ue} los celebrados proferasen con su
teoria.

Lo quinto: los Pueblos de terminos pantanoso
esto es; Chitche, Sora, Almerana, Benavites, Quar-
tell, y Murviedro nombrarán por Regidores ò Zelado-
res los sujetos a providad q.^{ue} estimen suficientes,
p.^{ta} q.^{ue} revisiten una vez cada semana las aseguia
de su respectiva pertenencia, y den de ello cuenta
al Alcalde quien pasará semanalm.^{te} un breve ofi-
cio al Juez de aguas sobre el estado, q.^{ue} enuncien los
Zeladores; y si ocauiere algun reparo perentorio
deberá el Juez ejecutarlo sin esperar su visita men-
sual. El estipendio de los Zeladores por cada regir-
ito semanal puede sea ocho reales, y hasta q.^{ue} ha-
ya fondo disponible se les agraciara con algunas

4.
excesiones vecinales, y si quando haya fondo, no pareciere
competente el situado a ocho reales, se les puede dar à mas
alguna excepcion de cargos, y cargos municipales.

Lo sexto: para la dotacion de tres mil reales q.^{ue} es sueto
perciba el Juez anualm.^{te}, y p.^{ta} la de seiscientos por la Comi-
sion quadrienal de Valencia, esto es 375 al Protomedico, y
225 al Hidraulico, y tambien p.^{ta} conllevar las costas de las
operaciones, impongase à los Pueblos una moderada Contrib.^{cion}
mayor ò menor segun su proximidad al Senagal, y con res-
pecto al tenor de equivalente, esto es, Chitche, Sora, Alme-
rana, Benicalaf, Benavites y Quartell. 8 m.^{rs}; Vall d'Alb,
Quart, Benifayó, Taura, Llongaret, Ruban, La Sana-
fosa, Santa Coloma, Lanet y Murviedro menor y cercanos
al charco 4 m.^{rs} por libra de la renta pagadora à tenor de
equivalente. Se aplicará igualm.^{te} al mismo fin el pro-
ducto de las penas pecuniarias, q.^{ue} exigiran los Alcaldes
à los infractores de las leyes, y de las obras del plan.

Se impondrá ultimam.^{te} à cada hanejada a nuevo
cultivo el moderado canon de un r.^{el} de V.^{os} q.^{ue} se invertirá
en los mismos fines, con la advertencia q.^{ue} debe vitimarce
a nuevo cultivo todo terreno, q.^{ue} aung.^{ue} se cultivo en otros
tiempos, pero yermo al presente y abandonado, necesita
de nuevo desmonte: Todo el numerario de la Contrib.^{cion} y demas
arbitrios, se cobrarán y depositarán à cuenta y riesgo

1814 C-55
T. Medina, M.
+ Comisarios
n. 5

de los Alcaldes en la casa, al Serague, & dos llaves q. están en el Pueblo & la residencia del Juez, quien todos los años despues de la segunda munda general a Septiembre, sumado el cargo y descargo ~~general~~ anual por el Piel de Pechos de aquel Pueblo, u otro mas diestro a la satisfaccion del Juez remunerado con 150 d. por las tareas del año, dará cuenta exacta a todos los Pueblos representados allí por su Alcalde, u otro Magistrado. De una llave del deposito quedará en poder del Juez, y la otra en el del Alcalde del Pueblo residencia del Juez.

Lo septimo: p.º de pronto ya se dijo arriba, q. se ha de construir en los confines a Chilches con Moncofar un parapeto provisional de unos 600 pasos, o menos p.º enfrenar a Belcayre, hasta q. acabados todas las manobras a la Marsal, se levante un arrecife, o malecon q. comenzará en aquel sitio por donde se derrama o puede derramar la Rambla de Belcayre, q. dejando la direccion del mar, inunda toda la extension de la Amarsal hasta las inmediaciones de Carot, ahogando cañales, anegando labores, atollando el Charco, y causando mas tercianas, segun los fincos, q. los mismos manantiales de la Marsal. El malecon ha de tener 12 palmos de elevacion, y otros tantos de espesor, cuya construccion acabada con intervencion, y a expensas de todos los Pueblos, deberá conservarse en sus cortas averias por solo Chilches, pero por todos los Pueblos en caso de obra mayor a discrecion del Juez & aguas.

Lo octavo: Despues de la obra del malecon perma-

manente q. será la última, assi como la del provisional será la primera, todo el sobrante (si lo hubiere) a la contrib. y arbitrios, pagadas dotaciones y gastos de conservacion, cedera en favor a los contribuyentes a quienes se devolverá con proporcion arithmetica. a lo que desembolsaron y por la misma causa y por el mismo método se irá rebajando la contribucion, y así puede ser que los 8 maravedis se reduzcan a 4, u a meng, y los 4 maravedis a 2 y aun a menos; pero jamas se disminuirá el canon del canon de las anegadas de nuevo cultivo que cobraban integro los pueblos, y se invertirá en su beneficio.

Estas medidas sostenidas producirán infaliblemente (Dios me lo pague) a mas de la fertilidad, el remedio de tan gran mal, que deatendiéndose puede curar con mas estrago, y aun adquirir tal malignidad, que alcance no solo a los ~~pueblos~~ paragon de una carretera tan frecuente, si tambien a otros distantes por el mayor dominio de un aire muy infecto, y con el remedio de mal tan imperioso prosperaran todos estos pueblos, a quienes alcanza la corrupcion del charco; segun lo atestaron de los fincos que se presentaron el año 11 a la Ilmo Junta de Sanidad, incluso el del Dr. Don Jose Beltran, medico de la Sala, se fomentará la agricultura, se afirmará la salud publica, se aumentará la poblacion, se viajará sin zozobra, se arribará sin reulo a las paradas de Almenara tan necesarias por su localidad, o para preveer, o para disminuir la fornada en una canchala tan incursable para la capital,

1814 C-55
T. Pedernera, Mayor
+ Comandante de
N. S.

Entonces se verá a la pobreza a la mortandad y a la lagrima,
suceder el placer, la sanidad, la riqueza y el consuelo de
tantas familias comprometidas por el mortífero cenagal.

Por tan robustas e imperiosas causas, E.^o J.^o encarecidamente
Sup.^o se digna fijar su atención en negocio de tanto momento
invitando o apelando a la autoridad, para que manden la
confirmación de la veda inacternum del arroy, la habilitación
de las vertientes; la creación del juez de aguas (sin el que nada
permanecería) que desde el principio ha de dirigir la ejecución
del plan; la contribución de los pueblos, y de los cultivadores;
la retención archivada en cada pueblo de 3 ejemplares de
este plan sancionado impreso a expensas comunes, el uno
en el archivo de la parroquia, el otro en el de la casa de
Ayuntamiento, y el otro en poder del fel.^o de fechos para jamás olvi-
dar su feliz obligación, y en fin cuanto V.E. juzgue oportuno
para consumar la redención de tantos pueblos, invo-
cando la protección de V.^o amado Rey y Señor, tan propenso
a empresas benéficas para con sus vasallos, para autorizar
exclusivamente al juez de aguas. Ya en el año 14 si
hubiera habido una mano suprema e irresistible, se
hubiera visto el fin de la mancha antes comenzada,
pero entonces no era decente embarazar el ánimo de
nuestro buen Rey recién subido al trono, ocupado en
gravísimos negocios, distrayendo su A.^o atención por estos
por menores, menos dignos aunq.^{ue} tan gratos a su genio
bienhechor. V.E. saben bien, que los negocios se muchos
sino penden de una sola voz inapelable, de mala
gran, o no se acaban, y en este mismo sucedería otro

tanto, si el juez de aguas q.^{ue} ha de hacer cumplir
este plan, no estuviera revestido de una autoridad
indefinida.

Sean pues E.^o J.^o por estos pueblos y el
reino entero la deseada sanción de este plan por V.E.
y su época será para las generaciones presentes y
futuras, una peregrina mantel de bendiciones por el
beneficio, y para V.E. un monumento tal vez el más
glorioso de su celo por la salud pública, que en
lo temporal es la ley suprema de toda legislación.

Asi utile est, quod facimus stulta est gloria.

Fero lib. 3. feb 7

1814 C.S.
T. Indurain, Placer
+ Comisarios de
n.s.